



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 050-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 13 de mayo de 2025

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alfabetización entre la Asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el artículo I y X del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El cual establece que *"Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental"*;

Que, la Asociación sin fines de lucro denominado ALFALIT VIDA PERÚ, es una Asociación Inscrita en la Partida Registral n.º 001426421 de las asociaciones sin ánimos de lucro que tiene como objeto primordial la lucha contra la pobreza a través de programas de alfabetización, educación pre escolar en adultos mayores y la enseñanza del idioma inglés en jóvenes mayores de 15 años, dentro de sus funciones comprende la de establecer relaciones de cooperación técnica y científica con instituciones públicas o privadas con el fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio del país;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) n.º 075790 con C.U n.º 3851, de fecha 22 de enero de 2025, presentado por la Directora Ejecutiva del Programa de Alfabetización ALFALIT VIDA PERÚ, quien solicita firma de Convenio para trabajo conjunto en bien de los jóvenes;

Informe n.º 006-SDLL-CDJ-GDSH-MDSS-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador del Centro de Desarrollo Juvenil, quien concluye proceder con el trámite correspondiente para la aprobación del convenio con la asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe 139-2025-JLG-SGCEDSF-GDSH-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios (e), quien remite el Informe n.º 006-SDLL-CDJ-GDSH-MDSS-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador del Centro de Desarrollo Juvenil, quien concluye proceder con el trámite correspondiente para la aprobación del convenio con la asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 010-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien devuelve el expediente por falta de informes técnicos del área usuaria;

Que, mediante Informe n.º 32-PSJCCM-CIAM-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 17 de marzo 2025, emitido por el Responsable de la Unidad del CIAM, quien concluye proceder con el trámite correspondiente para la aprobación del convenio con la asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe 0173-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, quien indica que es importante el aprendizaje de la segunda lengua y en especial el inglés como medio de comunicación internacional. Asimismo, indica que el curso tendrá 6 horas prácticas a la semana completando 96 horas por ciclo nivel básico donde se pretende que los participantes se comuniquen de manera oral;

Que, mediante Informe n.º 457-GDSH-MDSS-2025, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien remite el Informe Legal n.º 010-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien concluye de manera favorable aprobar la celebración del Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alfabetización entre la Asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que debe ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0265-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien opina que es procedente la firma de Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alfabetización entre la Asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual tiene por objeto primordial la lucha contra la pobreza a través de programas de alfabetización, educación pre escolar en adultos mayores y la enseñanza del idioma inglés en jóvenes mayores de 15 años;

Que, mediante Dictamen n.º 008-2025-CSECDDHPCS-MDSS, de fecha 12 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Serenazgo, quienes dictaminan lo siguiente: Elevar a sesión de concejo municipal, y declara procedente la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alfabetización entre la Asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual tiene por objeto primordial la lucha contra la pobreza a través de programas de alfabetización, educación pre escolar en adultos mayores y la enseñanza del idioma inglés en jóvenes mayores de 15 años;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 009-2025-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la Ejecución del Programa de Alfabetización entre la Asociación sin fines de lucro ALFALIT VIDA PERÚ y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual tiene por objeto primordial la lucha contra la pobreza a través de programas de alfabetización, educación pre escolar en adultos mayores y la enseñanza del idioma inglés en jóvenes mayores de 15 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios (e) y al Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el monitorio de los programas a celebrarse en el presente Convenio Específico.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios y a la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo.


ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
AL CALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abcg. Bríegél Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”